

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, siendo las 16:00 horas (Cuatro de la tarde) del 31 de Enero del 2022, reunidos en el interior del Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, sitio en calle Zacatecas, número 1, los CC., Mtro. José Manuel González Dorado, Presidente Municipal; Leticia Carrero Ramos, Síndico Municipal y Regidores integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021 - 2024, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

Mtro. José Manuel González Dorado Presidente municipal	PRESENTE
C. Leticia Carrero Ramos Síndico Municipal	PRESENTE
C. Armando Gutiérrez Rivera Regidor	PRESENTE
C. Sandra Núñez Soria Regidora	PRESENTE
C. Jaime Guadalupe Bañuelos Cervantes Regidor	PRESENTE
C. María Guadalupe Campos Carrillo Regidora	PRESENTE
L.E. José Fructuoso Villegas Gómez Regidor	PRESENTE
C. Sandra Marín Robles Regidora	PRESENTE
C. Elena Ortiz Castañeda Regidora	PRESENTE

2.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- Una vez concluido el pase de lista, la C. Leticia Carrero Ramos, Síndico Municipal manifestó: "existe quórum legal para sesionar, al C. Presidente Municipal José Manuel González Dorado"-----

3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA Una vez determinada la existencia de cuórum legal, El C. Mtro. José Manuel González Dorado, Presidente Municipal Constitucional, invita a ponerse a los presentes de pie, declara que

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: A large signature in blue ink.
 - Middle: "Sandra M." written vertically.
 - Below: "Sandra N" written vertically.
 - Below: "Sandra M." written vertically.
 - Below: "L.E. José Fructuoso V.G." written vertically.
 - Below: "Sandra N" written vertically.
 - Below: A signature in blue ink.
 - Bottom: A signature in blue ink.

ACTA DE CABILDO
Séptima Sesión Extraordinaria
31 de Enero del 2022

siendo las 16: 27 hrs (cuatro de la tarde con veintisiete minutos) queda instalada la asamblea y se procede al desahogo del siguiente punto.

4.- NOMBRAR MODERADOR.- Se propone como moderador de la Asamblea al Regidor Jaime Guadalupe Cervantes Bañuelos, se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD. -----

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Se da lectura al orden del día y queda de la siguiente manera:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación y declaración legal del quórum.
3. Instalación legal de la asamblea.
4. Nombrar Moderador.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
7. Aprobación de Pago de Pasivos para las Cuotas Obrero – Patronales del Seguro Social de Fondo IV.
8. Aprobación para reintegro de pago de Aguinaldos 2021.
9. Aprobación de financiamiento para inversiones públicas productivas.
10. Solicitud para pago de Bono a elementos de Seguridad Pública.
11. Propuesta para Convenio FISE con Secretaría de Vivienda.
12. Propuesta para recurso recaudado por motivo de Fiestas Patronales.
13. Propuesta para Convenio con el Servicio Nacional del Empleo (SNE).
14. Propuesta para Programa de Calentadores Solares
15. Propuesta para Convenio de Colaboración con el Consejo de Seguridad Pública
16. Presentación y Aprobación del Plan Operativo Anual 2022 (POA).
17. Clausura de la sesión.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

11
Sandra M.
Sandra N
Joni Frustan V.G.
L.C.
[Signatures]

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se da lectura al acta anterior, se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD,

7. APROBACIÓN DE PAGO DE PASIVOS PARA LAS CUOTAS OBRERO - PATRONALES DEL SEGURO SOCIAL DE FONDO IV.

Hace uso de la voz el Tesorero Municipal, el C. Chistian López Pineda, para generar la solicitud de pago de las cuotas Obrero Patronales de fondo IV, por la cantidad de \$87,361.29 (ochenta y siete mil, trescientos sesenta y uno 29/100 m.n), se somete a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

8. APROBACIÓN PARA REINTEGRO DE PAGO DE AGUINALDOS 2021.

En voz de Tesorero Municipal hace de conocimiento a este H. Ayuntamiento, que en fecha del 30 de Enero del año en curso se realizó el reembolso de la cantidad tomada para el pago de aguinaldos del 2021, a la cuenta del programa social "VENTA DE TERRENOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", con recurso recaudado del impuesto predial. Se hace de conocimiento.

9. APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2'055,117.00 (dos millones cincuenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisan.

De manera adicional al monto señalado, el importe del o los financiamientos que contrate el Municipio podrá incluir los fondos de reserva, así como los gastos asociados a la contratación de cada crédito, siempre y cuando, éstos últimos no rebasen el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del financiamiento contratado, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento del Registro Público único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado,

Don Francisco V.G.
Sandra N. Sandra M.
J. C.
J. B.
[Signature]
[Signature]

ACTA DE CABILDO
Séptima Sesión Extraordinaria
31 de Enero del 2022

mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Séptimo.- El importe relativo al financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Decreto, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo Octavo. - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

Artículo Noveno.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago o garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

Artículo Décimo.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contratará el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública; en consecuencia, deberán inscribirse en: i) el Registro de Deuda Pública Municipal del Ayuntamiento; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden municipal, estatal y federal.

Artículo Décimo Primero.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago y/o garantía que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Mándese imprimir y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, e instrúyase a el Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.



ACTA DE CABILDO
Séptima Sesión Extraordinaria
31 de Enero del 2022

específicamente, en el rubro de inversión 5600 **maquinaria, otros equipos y herramienta**; incluidos en su caso los fondos de reserva, así como los gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento.

De acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá formalizar el financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2022 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) años o 60 (sesenta) meses, a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar el mecanismo que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en esta autorización.

Artículo Sexto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Acuerdo, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar



Dandra N. Sandra M.
Don Francisco V.G.



Se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD, votando a favor la totalidad de los integrantes, estando presentes 9 de los 9 integrantes de Cabildo, que han tenido a bien aprobar y expedir el anterior acuerdo.

10. SOLICITUD PARA PAGO DE BONO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Se hace mención sobre la participación extraordinaria en los pasados festejos 2022, del 16, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero, en el cual se proporcionó tiempo extra para cubrir horarios nocturnos para brindar Seguridad Pública a la población, se les proporcionara un bono por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n) por elemento de Seguridad Pública, recurso que se tomara de fondo IV del 2021, se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

11. PROPUESTA PARA PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES.

El Director de Desarrollo Económico y Social, hace su propuesta para la ejecución de un paquete de 10 calentadores solares para personas con discapacidad y de escasos recursos en base al Padrón Único de Familias, se propone el cobro de la cantidad de \$500,00 (quinientos pesos 00/100 m.n), se realizara la entrega y se les proporcionara y se les dará un plazo máximo de 15 días para su instalación, del remanente se invertirá en alguna otra acción Social a beneficio de la población, se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

12. PROPUESTA PARA CONVENIO FISE CON SECRETARÍA DE VIVIENDA.

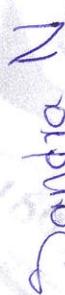
El L.A.E Moises Alfredo Carlos Pérez hace de conocimiento el convenio por parte de Gobierno del Estado en el programa 2 a 1, la propuesta específica es convenir exclusivamente para techos, la propuesta es aportar de parte del municipio la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n) se daría el apoyo a aproximadamente 10 beneficiarios, se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

13. PROPUESTA PARA RECURSO RECAUDADO POR MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES.

El Presidente Municipal hace uso de la voz y hace mención sobre la cantidad recaudada de pisos y patrocinios es la cantidad aproximada de \$ 42,000 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n), recurso con el que se pretende adquirir maquinaria para equipar el Gimnasio Municipal de manera inmediata, se hace mención sobre gestiones que se han realizado con Hijos Ausentes, con aportaciones directas, después de dialogo Las y Los Regidores acuerdan que el total de lo recaudado se destinara a este proyecto, se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

14. PROPUESTA PARA CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO.

Se dan los por menores del convenio con el SNE por parte del Presidente Municipal, sobre el funcionamiento del programa, se puede aplicar en proyectos productivos y cursos con estímulos económicos a la población, se propone convenir la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n), para generar la una bolsa de \$200, 000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n), en afán de generar el auto empleo, se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.



15. PROPUESTA PARA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tomando el tema de la importancia de seguridad y video vigilancia, se hace la propuesta por parte del Alcalde, convenir en el programa 2 x 1 con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n) con la intención de generar vigilancia más precisa, cantidad que será tomada de fondo IV, se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

16. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022(POA).

Se da lectura al documento realizado por las distintas áreas de esta Administración, en el cual se plasman las actividades a realizar durante el año en curso, en este se plasman las diferentes acciones a realizar por medio de una calendarización para el mejor desarrollo de la Administración, se acuerda revisarlo a fondo, de haber alguna modificación se tendrán hasta las 12:00 (doce del día) del martes primero de febrero, de lo contrario se dará por enterado de conformidad y el acta será enviada a firmas. Se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

17. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente una vez leída y firmada por los asistentes. Se declara concluida la presente Sesión Extraordinaria siendo las 18:23 horas (seis de la tarde con veintitrés minutos) del mismo día, reunidos en el Salón del Cabildo de la Presidencia Municipal. -----
Damos fe.



PRÉSIDENTE MUNICIPAL

SANTA MARÍA
DE LA PAZ, ZAC.

**MTRO. JOSE MANUEL GONZALEZ
DORADO**



SÍNDICO MUNICIPAL

LETICIA CARRERO RAMOS.
DE LA PAZ, ZAC.



SECRETARÍA
DE GOB. MPAL
SANTA MARÍA
DE LA PAZ, ZAC.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. DANIEL BARRIENTOS GONZÁLEZ

[Handwritten signature]

Sandra N. Sandra M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE CABILDO
Séptima Sesión Extraordinaria
31 de Enero del 2022

REGIDORES

NOMBRE:	FIRMA
C. Armando Gutiérrez Rivera Regidor	
C. Sandra Núñez Soria Regidora	Sandra Núñez S.
C. Jaime Guadalupe Bañuelos Cervantes Regidor	
C. María Guadalupe Campos Carrillo Regidora	
Prof. José Fructuoso Villegas Gómez	José Fructuoso V. G.
C. Sandra Marín Robles Regidora	Sandra M ^o
C. Elena Ortiz Castañeda Regidora	

